



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia

Maestría en Trabajo Social

**Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el
Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante
el año 2022**

Trabajo de Titulación previo a la
obtención del título de Magister en
Trabajo Social con mención en
Proyectos Sociales

AUTORA:

Lcda. Sofia Brigette Avila Guanuchi

DIRECTORA:

Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc.

Loja -Ecuador

2023

Certificación

Loja, 25 de agosto de 2023

Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022**, previo a la obtención del título de **Magíster en Trabajo Social con mención en Proyectos Sociales**, de la autoría de la estudiante **Sofía Brigette Ávila Guanuchi**, con **cédula de identidad Nro. 0706365830**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Sofia Brigette Avila Guanuchi**, declaro ser la autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 0706365830

Fecha: 29 de Septiembre del 2023

Correo electrónico: sofia.avila@unl.edu.ec

Teléfono: 0997283090

Carta de autorización por parte de la autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo Trabajo de Titulación

Yo, **Sofia Brigette Avila Guanuchi**, declaro ser autora del Trabajo de Titulación denominado: **Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022**, como requisito para optar por el título de **Magister en Trabajo Social con Mención en Proyectos Sociales**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: Sofia Brigette Avila Guanuchi

Cedula de identidad: 0706365830

Fecha: 29 de Septiembre del 2023

Dirección: Ciudadela Manuel Encalada, calle Buenavista y Ambrosio Gumal, Machala, Provincia de El Oro

Correo electrónico: sofia.avila@unl.edu.ec

Teléfono: 0997283090

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Titulación: Ing. Magda Salazar González Mg. Sc.

Dedicatoria

Con una mezcla de emoción y gratitud, quiero dedicar este Trabajo de Titulación a todos aquellos que han sido parte de este increíble viaje; han sido meses intensos, llenos de desafíos y aprendizajes, y no podría haber llegado hasta aquí sin su apoyo incondicional.

En primer lugar, quiero dedicar este Trabajo de Titulación y agradecer a Dios que ha hecho de mí una persona decidida y perseverante para continuar, buscar el conocimiento y alcanzar las metas, permitiendo que, a través de este proceso de maestría, haya logrado crecer y me haya desafiado a mí misma de maneras inimaginables, siendo éste el resultado de mi pasión, dedicación y compromiso constante.

A mi familia y seres queridos, quiero expresarles mi más profundo agradecimiento; cada logro alcanzado es también suyo, ya que su amor incondicional, comprensión y aliento constante han sido mi mayor fortaleza. Gracias por creer en mí y por brindarme el apoyo emocional y el espacio necesario para concentrarme en este proyecto.

A todos ustedes, mi sincera gratitud; este trabajo es un reconocimiento a su impacto en mi vida y a la importancia que han tenido en mi trayectoria académica.

Con cariño y gratitud,

Sofia Brigette Avila Guanuchi

Agradecimiento

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja y especialmente a mis estimados profesores de la Maestría en Trabajo Social con mención en Proyectos Sociales, ya que con su sabiduría, paciencia y dedicación me han guiado a lo largo de este camino académico, brindándome una visión más clara y estimulándome a superar mis límites; sus valiosos consejos y críticas constructivas han sido fundamentales para mi crecimiento personal y profesional.

A mis apreciados compañeros de clase, quiero agradecerles por el apoyo mutuo y por compartir este recorrido juntos, recordar que hemos sido un equipo colaborador y que las experiencias en cada uno de los encuentros que tuvimos la oportunidad de compartir y debatir han sido fundamentales para mi formación; que su entusiasmo y compromiso me han inspirado a dar lo mejor de mí y a perseverar, incluso en los momentos más desafiantes.

Agradezco a las mujeres fuertes y luchadoras que han formado parte del grupo focal de atención del Servicio de Protección Integral en Pasaje en el año 2022 ya que su tiempo y atención son valiosos; aprecio sinceramente el esfuerzo que han dedicado al formar parte de este Trabajo de Titulación; su participación demuestra el interés en la investigación y su compromiso con el avance del conocimiento en este campo específico. Aprovecho para reiterar que sus respuestas han sido tratadas con la confidencialidad y el respeto que merecen y sus aportes fueron utilizados de manera responsable y ética. Espero que los resultados que contiene este informe, generen un impacto positivo y contribuyan al avance de la investigación en este campo. Gracias por su generosidad y apoyo.

Sofia Brigitte Avila Guanuchi

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de figuras.....	ix
Índice de tablas	ix
Índice de anexos.....	x
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract.....	2
3. Introducción	3
4. Marco Teórico	5
4.1 Bases Teóricas	5
4.1.1. Sexo, Género y Desigualdad de Género	5
4.1.3 Ámbitos de materialización de la violencia contra las mujeres:.....	7
4.1.4 Tipos de Violencia:.....	8
4.1.5. Impactos de la violencia contra las mujeres	9
4.1.6 Ciclo de la Violencia	10
4.2 Marco Legal de Protección a la Mujer	11
4.3. La Institucionalidad para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.	15
5. Metodología	18
5.1. Área de Estudio:	18

5.2. Procedimiento.....	18
5.3. Procesamiento.....	19
6. Resultados	20
7. Discusión	27
8. Conclusiones	31
9. Recomendaciones	32
10. Bibliografía	33
11. Anexos	33

Índice de tablas:

Tabla 1. Género de la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022	20
Tabla 2. Estado Civil de la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022	21
Tabla 3. Razones por las que no se percibe afectación a consecuencia de la violencia	22
Tabla 4. Denuncia de los hechos de violencia.....	23

Índice de figuras:

Figura 1. Levantamiento de Información con encuesta.	19
Figura 2 . Edades de la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022.....	20
Figura 3. Tipo de violencia que ha sufrido la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022.	21
Figura 4. Secuelas de la violencia en la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022	22
Figura 5. Percepciones de la afectación de violencia en población atendida en SPI-Pasaje, 2022	22
Figura 6. Razones de no denuncia de los hechos de violencia.....	23
Figura 7. Institución a la que se alertó sobre los hechos de violencia.....	24
Figura 8. Medidas de Protección de la población atendida por el SPI Pasaje, 2022.....	24
Figura 9. Razones por las que NO se cuenta con medidas de protección.	25
Figura 10. Tipo de agresor - Procedencia de la violencia	25

Índice de anexos:

Anexo 1. Certificado de Traducción del resumen..... 35

1. Título

Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022

2. Resumen

El trabajo de investigación “Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022” fue realizado con el objetivo de identificar el tipo de violencia, sus efectos y los mecanismos de respuesta generados, que han permitido romper el ciclo de violencia contra las mujeres dentro de este grupo focal.

La investigación se basa en el paradigma neopositivista, ya que busca identificar, comprender y explicar las causas de la problemática de la violencia contra las mujeres y sus efectos; se aplicó el método deductivo que hace referencia a una forma particular de razonamiento desde lo general a lo específico, es un proceso investigativo con enfoque mixto; las técnicas aplicadas fueron: consulta documental, la encuesta y la entrevista que permitió obtener la información relevante del caso.

El trabajo de investigación confirmó que existe una alta incidencia de violencia psicológica y violencia física con repercusiones emocionales que afectan negativamente en el desarrollo personal de las mujeres, siendo las principales secuelas registradas: depresión, ansiedad, falta de sueño. Entre las acciones emergentes que implementan las mujeres, se identificó la denuncia y requerimiento de medidas de protección a las instituciones pertenecientes al Sistema de Protección y de Justicia en el territorio, con la finalidad de buscar la asistencia y protección necesarias para salvaguardar su integridad como víctimas y minimizar el riesgo de femicidio.

Palabras Clave: *Violencia de género, mujer, efectos de la violencia, protección.*

2.1. Abstract

The research work "Incidence of Violence against Women in Documented Cases at the Comprehensive Protection Service in the Pasaje canton, in Oro Province during 2022" was carried out with the aim of identifying the type of violence, its effects, and the response mechanisms that have allowed breaking the cycle of violence against women within this focal group.

The research is based on the neo-positivist paradigm, as it seeks to identify, understand, and explain the causes of the problem of violence against women and its effects. The deductive method was applied, which refers to a particular form of reasoning from general to specific, and it is an investigative process with a mixed approach. The techniques applied included documentary research, surveys, and interviews, which allowed obtaining relevant information about the case.

The research work confirmed that there is a high incidence of psychological and physical violence with emotional repercussions that negatively affect women's personal development. The main recorded consequences include depression, anxiety, and sleep disturbances. Among the emerging actions implemented by women, reporting and requesting protective measures from institutions belonging to the Protection and Justice System in the territory were identified. The purpose of these actions is to seek the necessary assistance and protection to safeguard their integrity as victims and minimize the risk of femicide.

Keywords: *Gender violence, women, effects of violence, protection.*

3. Introducción

La violencia contra las mujeres vulnera los derechos fundamentales de las personas y se manifiesta en diversos contextos, adoptando diferentes formas, niveles de gravedad y con amplia prevalencia, tiende a permanecer oculta y sin sanción, muchas de las veces trascienden los límites de lo privado para convertirse en un asunto de interés público. Posiblemente, sea la violación de derechos humanos más frecuente, afectando a la víctima directa y a sus familias.

La (Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONU-MUJERES], 2022), en su plataforma digital, sostiene:

A nivel global, se estima que, de 736 millones de mujeres, una de cada tres, ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja. (ONU-MUJERES, 2022, p. 1)

Lo anterior pone de manifiesto una problemática social que afecta a una proporción significativa de la población femenina en todo el mundo; es una cifra preocupante que resalta la necesidad de abordar este problema de manera efectiva. Se revela que la violencia contra las mujeres es un fenómeno profundamente arraigado en las estructuras sociales y culturales, lo que hace necesario un enfoque holístico

“(...) para abordar sus causas subyacentes y consecuencias a largo plazo, ya que la violencia de género perpetúa desigualdades, promueve el miedo y la inseguridad en las comunidades de tal manera que obstaculiza el pleno desarrollo y participación activa de las mujeres en los diversos espacios de la vida”. (ONU-MUJERES, 2022, p. 1)

En el año 2021, en Ecuador se emitió el Decreto Ejecutivo No. 216, mediante el cual se establecieron las competencias institucionales de la Secretaría de Derechos Humanos, actual Ministerio de la Mujer y Derecho Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, entre las cuales figura, las siguientes: “(...) 2. Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; (...) 4. Erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica (...)” (Decreto Ejecutivo 216, 2021, p. 7).

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) implementa el Servicio de Protección Integral como un canal de servicio para la erradicación de la violencia, basado en el Modelo de Atención expedido en el año 2020, en donde explica lo siguiente:

Es un servicio diseñado para brindar asesoramiento, acompañamiento, atención, protección especial y reparación a víctimas de violencia y grupos de atención prioritaria; mujeres, niñas, niños y adolescentes, en situaciones de violencia, así como a otras víctimas de explotación sexual, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, (...)este servicio mantiene un enfoque de protección integral de derechos y atención interdisciplinaria con sus profesionales en las áreas legal, social, psicológica, que se orienta a acompañar procesos de atención con el propósito de preservar, restituir y reparar derechos que pudieran ser amenazados o vulnerados. (MMDH, 2020, pp. 59, 60)

El presente trabajo investiga cuantitativamente la Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022, a partir de la pregunta central de ¿Qué casos de violencia contra la mujer se han presentado con mayor incidencia, sus efectos y mecanismos de respuesta implementados? Específicamente, los objetivos que guiaron la investigación fueron: 1) Identificar qué tipo de violencia es la más frecuente y que ha sido atendida por el Servicio de Protección Integral en el año 2022; 2) Enlistar los problemas o situaciones en la salud física y emocional en las mujeres que han sido víctimas de violencia dentro de la cobertura del Servicio de Protección Integral en el año 2022, y, 3) Determinar la capacidad de acción de las mujeres frente a una situación de violencia, y que ha permitido romper el ciclo de la violencia.

El trabajo de investigación proporciona una base sólida de datos y hechos para comprender la incidencia de la violencia contra las mujeres en el cantón Pasaje durante el año 2022; sus resultados pueden ser utilizados por autoridades locales, organizaciones de derechos humanos y grupos de defensa de género para abogar por políticas y programas más efectivos que permitan prevenir y abordar la violencia contra las mujeres, señalando las áreas en las que los servicios de protección integral pueden mejorar de acuerdo las necesidades no cubiertas de las víctimas y ayudar a ajustar los servicios para que sean más efectivos y accesibles.

4. Marco Teórico

4.1 Bases Teóricas

4.1.1. Sexo, Género y Desigualdad de Género

En el marco de la comprensión de la violencia contra la mujer, el concepto de sexo y género son fundamentales para entender las dinámicas y las diferencias en las sociedades humana; estas categorías a menudo se utilizan de manera indistinta, pero tienen significados diferentes y abordan de manera particular los aspectos de la identidad en la sociedad.

Dentro del Manual para la Conformación y Gestión del Comité de Usuarías de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género determinados en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establecen las definiciones de sexo y género, de la siguiente manera:

Sexo: Son las características con las cuales se nace; se pertenece al sexo femenino o masculino dependiendo de la forma y funciones de los órganos sexuales.

Género: Son las características, valores y actitudes que no se traen de nacimiento, sino que se aprenden: es lo que la sociedad enseña como propio de la mujer y propio del hombre. (Aguilar & Hernández, 2019, p. 11)

Es decir, el sexo se refiere a las características biológicas y físicas, mientras que el género es una construcción social que abarca roles, comportamientos y expectativas culturalmente definidas. Reconocer y comprender la diferencia entre estos conceptos es esencial para abordar cuestiones de igualdad de género, diversidad y respeto por la identidad de las personas.

(Castañeda & Diaz, 2019), en el estudio presentado sobre la Desigualdad y Género, sostienen que:

Las desigualdades de género varían a lo largo del curso de la vida. Las mujeres y los hombres adquieren, mediante un complejo proceso de socialización, patrones de comportamiento específicos que los diferencian y que se basan en una construcción

social, de modo que las condiciones de vida a las que se enfrentan con independencia de su identidad sexual se modifican con el tiempo. (p. 11)

Se puede inferir que las desigualdades de género representan un desafío profundo, intrincado y duradero en las sociedades a nivel mundial, que evoluciona a lo largo del ciclo de vida de los individuos. Estas disparidades engloban las diferencias en cuanto a derechos, oportunidades y consideración que las personas experimentan debido a su género.

Así, la desigualdad de género, restringe el potencial y el acceso a oportunidades de las personas en función de su género, quedando de lado las habilidades y los méritos individuales.

En nuestra sociedad actual, son múltiples las maneras en las que se manifiesta la desigualdad de género, como por ejemplo en las diferencias en los sueldos entre hombres y mujeres, la escasa presencia femenina en roles de liderazgo y en la toma de decisiones, la discriminación en el acceso a la educación y a la atención médica, además de la persistencia de estereotipos de género que limitan las opciones y aspiraciones individuales.

En esta misma línea de pensamiento, podemos afirmar que erradicar las desigualdades de género es una cuestión necesaria para construir sociedades más justas y equitativas; así, vivir en igualdad no solamente es un derecho humano fundamental, sino también que constituye un componente esencial para el desarrollo sostenible y para el progreso en la sociedad, porque cuando todas las personas gozan de igualdad de oportunidades y son tratadas con respeto y dignidad, se crea un entorno donde todos pueden prosperar y contribuir plenamente a la comunidad.

4.1.2 Violencia y Violencia contra la Mujer.

(Krugt al., 2003) en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, definen la violencia como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico; de hecho, o como amenaza; contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (p. 5)

Es decir, la violencia se caracteriza por el empleo de fuerza o poder, su intencionalidad de daño o dominación sobre otros (incluso sobre sí mismo), la diversidad de manifestaciones

(física, verbal, emocional, sexual, patrimonial), y sus consecuencias negativas que abarcan tanto el corto como el largo plazo, afectando no sólo a las personas directamente involucradas, sino también a toda la sociedad.

(Zurbano Berenguer et al., 2012) refieren como violencia de género a:

Las agresiones efectuadas a las mujeres por el hecho de ser mujeres y no por el hecho de mantener o haber mantenido una relación de afecto con el agresor. Los actos de violencia de género susceptibles de ser así considerados incluirían las agresiones masculinas más allá del entorno afectivo. (p. 12)

En este sentido, la violencia contra las mujeres constituye un fenómeno de naturaleza multicausal y de alta complejidad que va más allá de las delimitaciones geográficas, culturales y socioeconómica y que se produce contra las mujeres por el sólo hecho de su género, causando no solamente daño físico y emocional a las víctimas, sino que perpetúa un ciclo de temor y opresión que podría transmitirse a través de generaciones,

4.1.3 Ámbitos de materialización de la violencia contra las mujeres:

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), establece en su Artículo 12, que los ámbitos de materialización de la violencia son “los diferentes espacios en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta Ley” (LOIPEVM, 2018), y entre los ámbitos que describe constan diez definiciones de los espacios o contextos a desarrollarse la violencia contra la mujer, sin embargo, a continuación, se definirán dos contextos recurrentes que son precisamente los más cercanos a los ámbitos que se abordan en la investigación realizada:

1. Intrafamiliar o doméstico. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación;

(...) **8. En el espacio público o comunitario.** - Comprende el contexto en el cual la violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos, privados de acceso público; espacios de convivencia barrial o comunitaria; transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano, mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida, que afecte la seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes (...) (LOIPEVM, 2018, Art.12)

Así, los ámbitos en los que se materializa la violencia hacia las mujeres son una representación visible de profundas desigualdades de género y problemáticas enraizadas en la sociedad que afecta a las oportunidades de desarrollo y la participación plena de la mujer en diferentes dimensiones y revelan la profundidad y la amplitud de un problema que trasciende barreras geográficas, culturales y socioeconómicas.

4.1.4 Tipos de Violencia:

El (INEC, 2019) dentro de la Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género en el Ecuador presentó los datos de prevalencia de la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, indicando que:

El 56,9% de población señala que ha sufrido violencia psicológica, el 35,4 % dice que ha sufrido violencia física, el 32,7 % reporta haber sido víctima de alguna forma de violencia sexual, y el 16,4 % violencia patrimonial y que esto se ha suscitado en el ámbito social el 32 %, en el contexto familiar el 20 %, en lo laboral 20 %, y en lo educativo con el 19 %”. Estas cifras ratifican que la violencia es un problema generalizado y que afecta a una parte significativa de la población. (p. 7)

En el Ecuador, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) en su Art. 11, determina los tipos de violencia “según las dimensiones que comprometen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos” (LOIPEVM, 2018, pp. 12, 13), teniendo en cuenta que la clasificación en siete literales, no obstante a continuación se presentaran mediante cita tres tipologías, que a su vez son las más frecuentes dentro de la investigación realizada:

a) Violencia Física. - Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, (...) sin consideración al tiempo que se requiera para su recuperación.

b) Violencia Psicológica. - Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional (...) independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica;

c) Violencia Sexual.- Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales (...) (LOIPEVM, 2018, Art. 11)

4.1.5. Impactos de la violencia contra las mujeres

En el artículo presentado por (Quirós, 2003), sobre los impactos de la violencia, sostiene que:

(...) Además del daño que pueden producir en el cuerpo las agresiones físicas, el maltrato puede tener consecuencias para la salud mental como es la pérdida de la

motivación y alegría, la capacidad de crear, innovar, depresión, y hasta intentos de suicidio. La violencia que incluye además la agresión sexual que puede poner en grave riesgo a las mujeres de ser contagiadas de alguna enfermedad de transmisión sexual, tener embarazos forzados o no deseados, abortos espontáneos. (...) (p. 158)

Con base en lo anterior se puede decir que, el impacto de la violencia está relacionado también con la duración, gravedad y frecuencia de los episodios violentos, así como con los recursos de apoyo disponibles para las víctimas; las consecuencias físicas y emocionales pueden persistir a largo plazo si no se abordan adecuadamente mediante intervenciones terapéuticas, apoyo emocional y servicios de atención médica.

Las víctimas de violencia a menudo sufren lesiones graves, desde hematomas y fracturas hasta problemas de salud reproductiva y enfermedades crónicas, con un impacto duradero en su bienestar físico y en su calidad de vida en general. Además, el estrés crónico y la ansiedad relacionados con la violencia profundizan el riesgo de problemas de salud graves, como enfermedades cardiovasculares.

4.1.6 Ciclo de la Violencia

La psicóloga estadounidense Leonor Walker, en 1979 desarrolló la teoría del ciclo de la violencia, la misma que sostiene que está compuesto por varias fases con características específicas y lo describe de la siguiente manera:

Primera fase: fase de acumulación o de construcción de tensión: Se produciría un episodio abusivo consistente en actos de violencia menor y abuso verbal (menosprecios, ira contenida, insultos, sarcasmos, demandas irracionales, manipulación, etc.) (...) La mujer tiene o cree tener un cierto control sobre estos incidentes y trata de evitar el incremento de la violencia de su maltratador: intenta calmarlo, evita hacer lo que cree que le pueda molestar, siente culpabilidad (...)

Segunda fase: la fase de agresión o descarga de tensión: Aumenta la intensidad de la violencia psicológica y empieza la violencia física y sexual (insultos, pegar, lanzamiento de objetos, peleas, rechazo a la pareja, silencio permanente, escenas en público, etc.) (...)

Tercera fase: la fase de arrepentimiento, conciliación o «luna de miel»: Momento de «calma» con demandas de perdón, escenas de arrepentimiento por parte del maltratador, promesas de buscar ayuda, negativas de violencia y comentarios de «no volverá a suceder». La mujer tratará de creer esos propósitos de corrección e intentará que la relación funcione. (...) (Walker, 2022, p. 1)

Este ciclo es una herramienta útil para comprender cómo se desarrollan y mantienen relaciones abusivas en donde permite reconocer cómo la tensión acumulada, los episodios violentos y las fases de la llamada "luna de miel" se entrelazan para crear un ciclo repetitivo y destructivo, al analizar las fases individuales, se vuelve más evidente cómo el agresor manipula las emociones y la percepción de la víctima, alternando entre comportamientos violentos y momentos de aparente arrepentimiento.

En este sentido, entender el ciclo de la violencia es fundamental, tanto para las personas que enfrentan situaciones abusivas, como para los profesionales que brindan apoyo.

Para las víctimas, puede ser liberador reconocer que no están solas y que el patrón que están experimentando es compartido por muchas personas en situaciones similares. Esto puede fortalecer su resiliencia y su capacidad para tomar decisiones informadas sobre su seguridad y bienestar.

Para los profesionales y defensores de los derechos humanos, comprender este ciclo proporciona una base sólida para abordar el abuso de manera efectiva. Les permite proporcionar apoyo y recursos a las víctimas, además de diseñar intervenciones preventivas y educativas para detener la perpetuación del ciclo de violencia en las relaciones y en la sociedad en general.

4.2 Marco Legal de Protección a la Mujer

La Organización de las Naciones Unidas, expidió la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la cual establece definiciones y prioridades compartidas por toda

la comunidad mundial de países en el ámbito de los derechos humanos, sosteniendo que son el “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse” y que es necesario que las personas y las instituciones “promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos (...)” (ONU, 1948, p. 3). Esta Declaración, entre sus artículos determina que:

(...) Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)

(...) **Artículo 7.** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (ONU, 1948, Arts. 2, 7)

Así, vivir una vida libre de violencia es un derecho fundamental, y para ello la sociedad se ha respaldado por un conjunto de normas e instrumentos nacionales e internacionales que reconocen y protegen este derecho para garantizar la dignidad y el bienestar de todas las personas, independientemente de su género, edad, origen étnico, orientación sexual o cualquier otra característica.

Aunque la implementación y la efectividad de estas normativas pueden variar en cada país, según el contexto cultural, social y político, hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia sigue siendo un objetivo importante en muchas partes del mundo y requiere un esfuerzo continuo de los gobiernos, organizaciones sociales, internacionales, así como de todas las personas de la sociedad en su conjunto.

En el año de 1979, a nivel de las Naciones Unidas, se adoptan resoluciones en el marco de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como [CEDAW], reconociendo que la discriminación contra la mujer “viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana,

que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural” (CEDAW, 1979).

En esta resolución se pone condena la discriminación contra la mujer y se la califica como “un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad” (CEDAW 1979).

Adicionalmente en esta ley se determinan las acciones y responsabilidades de todos los estados que son parte del Sistema de las Naciones Unidas, para eliminar la discriminación contra la mujer, en el artículo 2 y dentro del literal a) indica que: Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio (...) (CEDAW, 1979, Arts. 2)

Desde esta perspectiva, la responsabilidad del estado de garantizar la erradicación de la violencia contra la mujer es esencial para construir sociedades fundamentadas en la justicia, la igualdad y el respeto de los derechos humanos, reconociendo que la violencia de género no solo afecta a las víctimas directas, sino que también erosiona el tejido social en su conjunto.

El Estado está llamado a reconocer y asumir su papel en la prevención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres en cumplimiento de los tratados internacionales y de sus obligaciones con la sociedad en relación a garantizar el pleno ejercicio de derechos y a promover un cambio cultural que prioriza la dignidad y el bienestar de todas las personas, sin importar su género.

En Ecuador en el año 2018 se expidió la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), que busca: “prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo” y establece que los mecanismos para la prevención, atención, protección y reparación de las víctimas, son “las políticas y acciones integrales”, “la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades” y otras como “la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen,

perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia” (LOIPEVM, 2018, Arts. 1, 2).

Las medidas de protección constituyen un mecanismo para evitar la vulneración de derechos y “serán de carácter inmediato y provisional; tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, en relación con los actos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores” (LOIPEVM, 2018, Art. 47), es decir, son acciones y recursos para garantizar la integridad de las víctimas enfocados en la prevención, la seguridad y/o el apoyo para su recuperación

Adicionalmente la misma LOIPEVM (2018), contempla y define las medidas administrativas inmediatas de protección, de la siguiente manera;

Las medidas administrativas inmediatas de protección se dispondrán de manera inmediata, cuando exista vulneración a la integridad de la mujer víctima de violencia.

Serán otorgadas por los tenientes Políticos, a nivel parroquial; y, a nivel cantonal, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (Art. 51).

Con base en lo anterior las medidas de protección permiten emitir disposiciones específicas o cláusulas detalladas, con las que se establecen las acciones o condiciones que deben cumplirse para garantizar la seguridad, la prevención de daños o la salvaguardia de derechos de las mujeres o víctimas.

Entre las medidas que contempla la LOIPEVM (2018), se encuentran:

a) Emitir la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado;

b) Ordenar la restitución de la víctima al domicilio habitual, cuando haya sido alejada de este por el hecho violento y así lo solicite, con las garantías suficientes para proteger su vida e integridad;

(...) h) Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia;

i) Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuestos en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres;

(...) k) Disponer el seguimiento para verificar la rectificación de las conductas de violencia contra las mujeres por parte de las unidades técnicas respectivas, de los entes rectores de políticas públicas de Inclusión Social, Salud, y otras instancias locales que brinden este servicio, a través de un informe motivado; (...) (LOIPEVM, 2018, Art. 51)

4.3. La Institucionalidad para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, vigente en el Ecuador desde el año 2018, creó el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el mismo que se define como “conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas” (LOIPEVCM, 2018, Art. 13), bajo la rectoría del ente rector de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Dentro de esta ley se establecen objetivos y facultades que se determinan para funcionamiento del Sistema, esto implica que:

El Sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada (LOIPEVCM, 2018, Art. 14).

Entre las atribuciones que se establecen para el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en relación con la prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se mencionan:

a) Coordinar con las instituciones que forman parte del Sistema, la elaboración de los instrumentos y protocolos para garantizar una ruta de atención y protección integral en los casos de violencia contra las mujeres;

(...) c) Establecer las acciones y medidas que garanticen la atención integral de carácter gratuito, dirigidos a personas agresoras y potenciales agresores con la finalidad de reeducarla y reinsertarla socialmente;

(...) h) Fortalecer los Servicios Especializados de Protección Especial, detección, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia (LOIPEVCM, 2018, Art. 23.)

Bajo esta normativa, y el Modelo de Atención del Servicio de Protección Integral del (MMDH), funciona el Servicio de Protección Integral que es un canal de servicio gratuito del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, mismo que se encuentra desplegado en 45 oficinas a nivel nacional; cuenta con personal técnico multidisciplinario en las áreas de trabajo social, psicológica clínica y asesoría legal que trabajan de manera articulada con instituciones del ejecutivo, local, provincial, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, con el objetivo de erradicar la violencia en todos los ámbitos.

La normativa vigente que regula la operatividad del Servicio de Protección Integral, lo define de la siguiente manera:

El Servicio de Protección Integral está orientado a entregar directrices para la atención especializada, urgente, oportuna en casos de vulneración de derechos a víctimas de violencia basada en género: niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas de atención prioritaria. (MMDH, 2020, pp.13-58)

Entre los objetivos establecidos para el Servicio de Protección Integral, se cuentan:

1. Brindar atención emergente en el área psicológica, social y legal, a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria que se encuentren en situación

de amenaza y/o vulneración de derechos, que soliciten directamente el servicio o que sean remitidos por autoridad administrativa, judicial, entidad pública o privada.

2. Efectuar la articulación y coordinación que amerita cada caso con las instituciones del Sistema Nacional Integral de Protección y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, (...)

3. Propiciar, incluir o aportar al fortalecimiento de redes de protección familiar, social y/o institucional de protección para mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria, entre otras acciones tendientes a evitar o disminuir el riesgo de vulneración de sus derechos.

(...) 5. Mantenerse de manera permanente en alerta y activarse de manera inmediata, siguiendo el órgano regular de la Secretaría de Derechos Humanos, actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para atender, dentro del ámbito de sus competencias, casos emergentes, (...)

6. Identificar, implementar y fortalecer espacios para desarrollar acciones de prevención, atención, protección especial y posicionamiento en territorio del Servicio de Protección Integral en coordinación y articulación con instituciones del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de Violencia. (MMDH, 2020, p. 61)

El Servicio de Protección Integral cuenta con una oficina principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, que cumple con la atención integral, la activación de rutas - protocolos, la articulación interinstitucional del trabajo preventivo, protección y de fortalecimiento de los espacios y es responsable de la atención de casos en cuatro cantones: Machala, Pasaje, El Guabo y Chilla; sin embargo dentro del trabajo investigativo se ha seleccionado el cantón Pasaje por ser uno de los cantones con alta incidencia de casos de mujeres víctimas de violencia.

5. Metodología

5.1. Área de Estudio: El trabajo investigativo se realizó en el cantón Pasaje perteneciente a la Provincia de El Oro, dentro de la región costa; Pasaje cuenta con cuatro parroquias urbanas (Ochoa León, Bolívar, Loma de Franco, Tres Cerritos) y 6 parroquias rurales (Buenavista, Cañaquemada, La Peaña, Uzhcurrumi, El Progreso, Casacay), de tal manera que las ciudadanas que fueron abordadas como parte de la investigación están localizadas en los sectores descritos y sus casos se encuentran documentados en el Servicio de Protección Integral, esto desde enero a diciembre del año 2022.

5.2. Procedimiento: El presente trabajo de investigación social se ubica dentro del paradigma neopositivista, en el sentido que busca identificar, entender y explicar las causas reales de la problemática de violencia contra la mujer y sus efectos.

Para realizar la investigación se aplicó el método deductivo que hace referencia a una forma particular de razonamiento desde lo general a lo particular y, por lo tanto, permitirá el planteamiento de leyes generales, lógicas y verificables en la realidad.

Se trata de una investigación con enfoque mixto y las técnicas aplicadas fueron:

- **Consulta documental:** Se realizó la búsqueda de información existente sobre la investigación, en este caso sobre la violencia contra las mujeres en la que se logró ordenar la información disponible según los objetivos planteados para el estudio.

- **Encuesta:** La técnica de investigación aplicada fue una encuesta con once preguntas, dirigida a 105 mujeres que fueron parte de los casos documentados en el Servicio de Protección Integral y que pertenecen al cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022 y que constituyen la población del presente estudio. Las encuestas se aplicaron de manera física e individual, con preguntas elegidas cuidadosamente y enfocadas en la pregunta central de la investigación.

- **Entrevista:** Se aplicó la técnica de entrevista semi estructurada para complementar la información en profundidad, lo que enriquece la calidad y autenticidad de la información recopilada, así como la comprensión completa del problema de estudio.

En la Figura N° 1 se muestran imágenes que corresponden al levantamiento de información mediante encuesta a mujeres que habitan en el cantón Pasaje, dentro de los casos documentados por el Servicio de Protección Integral en el año 2022.



Figura 1. Levantamiento de Información con encuesta.

5.3. Procesamiento. Una vez recogida la información se procedió a realizar el análisis estadístico descriptivo y como forma de representación se utilizaron tablas y figuras, considerando a que los datos fueron obtenidos al universo en su totalidad.

6. Resultados

Durante el año 2022, 105 mujeres fueron atendidas por el Servicio de Protección Integral en Pasaje, por violencia contra la mujer; por lo que a continuación se presentan los resultados de la encuesta realizada a la población:

La Figura 2. permite evidenciar que la edad de las mujeres que fueron atendidas en el año 2022 por el Servicio de Protección Integral [SPI] en Pasaje, fluctúa entre los 18 a los 50 años y más, siendo predominante el grupo de 26 a 33 años de edad (29 %), de 34 a 41 años (24 %) y de 18 a 25 años (20 %)

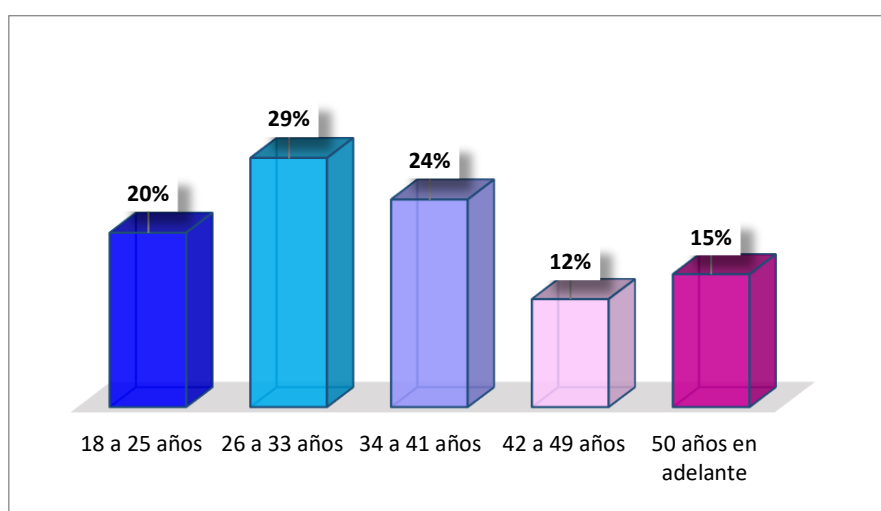


Figura 2 . Edades de la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022

La Tabla 1. muestra que el 96 % de las personas atendidas por el Servicio de Protección Integral en Pasaje durante el año 2022, son de género femenino y el 4 % pertenecen a la población LGBTI+.

Tabla 1. Género de la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022

Descripción	Número de casos	Porcentaje %
Femenino	101	96 %
LGBTI+	4	4 %
Total	105	100 %

En la Tabla 2, se logra observar que las mujeres que accedieron a la atención del Servicio de Protección Integral en Pasaje, durante el año 2022, son en su mayoría solteras (54 %); el 36 % reportaron unión libre, el 6 % indicaron estar casadas y el 2 % son divorciadas o viudas.

Tabla 2. Estado Civil de la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022

Descripción	Número de casos	Porcentaje %
Soltera	57	54 %
Casada	6	6 %
Divorciada	2	2 %
Viuda	2	2 %
Unión Libre	38	36 %
Total	105	100 %

Sobre los tipos de violencia, en la Figura 3 se identifica que el 68 % de las 105 mujeres que fueron atendidas por el Servicio de Protección Integral en Pasaje durante el año 2022 han sufrido violencia psicológica, el 21 % fueron atendidas por violencia física, el 6 % reportaron violencia patrimonial, el 5 % fueron víctimas de violencia sexual y el 1 % se atendieron por violencia gineco -obstétrica.

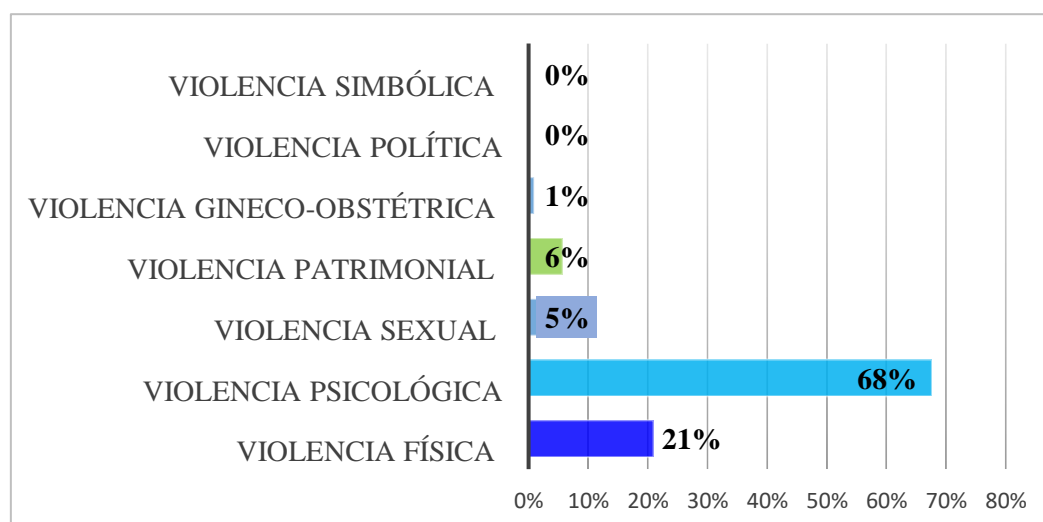


Figura 3. Tipo de violencia que ha sufrido la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022.

Con relación a las secuelas producto de la violencia sufrida, se observa en la Figura 4 que, de las 105 mujeres encuestas atendidas por el Servicio de Protección Integral en Pasaje durante el año 2022, 104 reportaron secuelas o afectaciones generadas como producto de la violencia que sufrieron; de ellas, el 49 % mencionó que presentó ansiedad, el 46 % falta de sueño, el 3 % depresión, el 1 % abortos en condiciones de riesgo, ideación autolítica, consumo de sustancias psicoactivas e hipertensión.

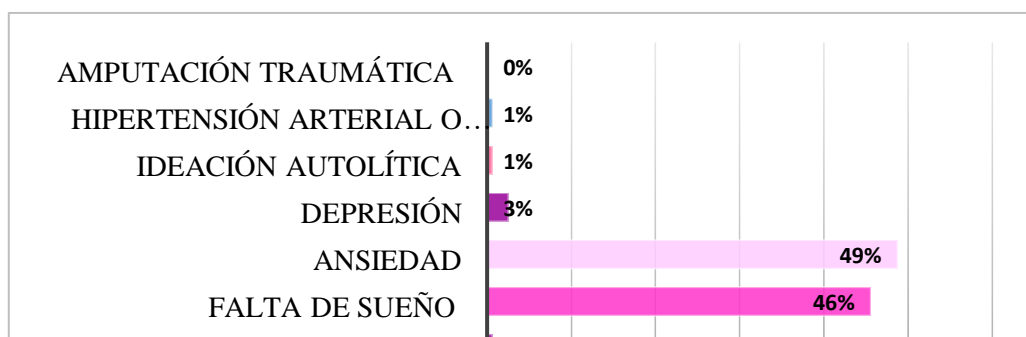


Figura 4. Secuelas de la violencia en la población atendida en el SPI-Pasaje, 2022

Sobre las percepciones de las mujeres respecto de la afectación emocional de la violencia, se obtuvieron los resultados que se presentan en la Figura 5:

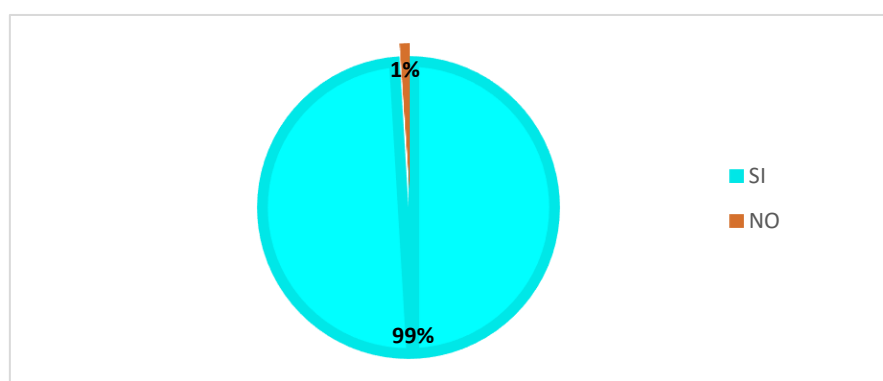


Figura 5. Percepciones de la afectación de violencia en población atendida en SPI-Pasaje, 2022

De las 105 mujeres que accedieron a la atención del Servicio de Protección Integral en Pasaje durante el año 2022, el 99 % afirmó que la violencia de la que fueron víctimas, si tuvo algún tipo de afectación emocional, física o psicológica; sólo el 1 % indicó que no experimentó ningún impacto derivado de la violencia que sufrió; esto debido a que no mantuvo un tiempo de relación prologada con su pareja, conforme se presenta en la Tabla N° 3.

Tabla 3. Razones por las que no se percibe afectación a consecuencia de la violencia

Descripción	Número de casos	Porcentaje %
Autoestima elevada	0	0 %
Relación no prolongada con el presunto agresor	1	100 %
Apoyo Social	0	0 %
Resiliencia	0	0 %
Total	1	100 %

Sobre las acciones posteriores a los hechos violentos, para precautelar la integridad, se consultó a las mujeres si realizaron la denuncia correspondiente a la entidad competente. Los resultados se presentan en la Tabla 4.

Tabla 4. Denuncia de los hechos de violencia

Descripción	Número de casos	Porcentaje %
SI	102	97 %
NO	3	3 %
Total	105	100 %

Se evidencia que el 97 % de las mujeres si presentó la denuncia formal de los hechos de violencia, mientras que el 3 % no procedió a denunciar por miedo al proceso legal o porque tenían esperanza en que su pareja cambie de comportamiento, conforme se visualiza en la Figura 6.

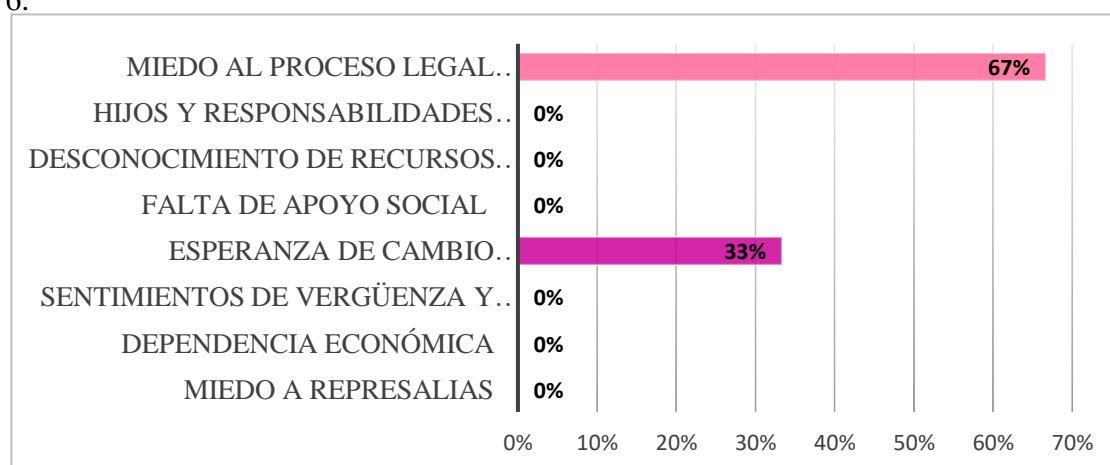


Figura 6. Razones de no denuncia de los hechos de violencia

Con relación a la institución a la que acudieron las mujeres para denunciar o pedir apoyo frente a los hechos de violencia, se identificó que las víctimas acuden a las instituciones que se presentan en la Figura 7:

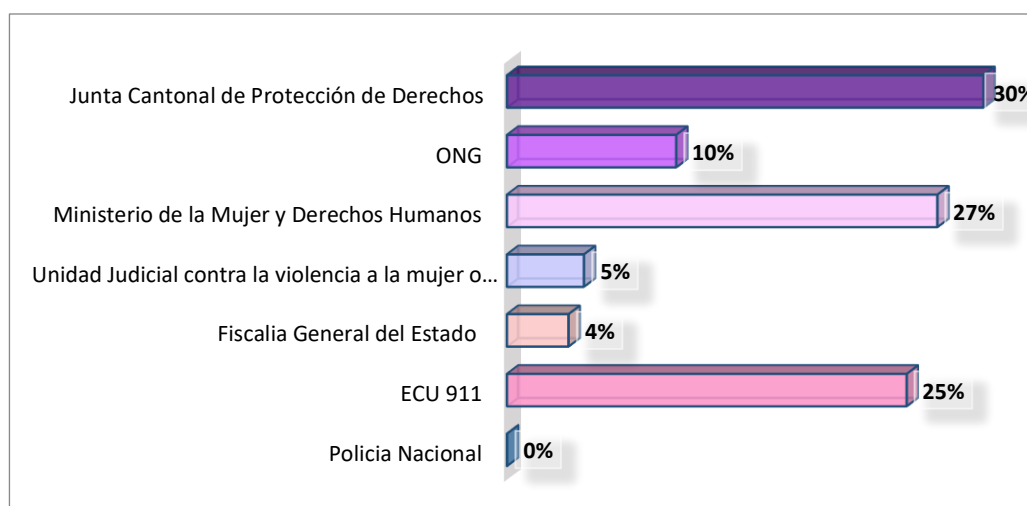


Figura 7. Institución a la que se alertó sobre los hechos de violencia

El 30 % de mujeres consultadas acudió a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el 27 % solicitó la intervención del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el 25 % del Servicio Integrado de Seguridad, ECU-911, un 30 % las mujeres se dirigieron a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, el 10 % solicitó la intervención de Organizaciones No Gubernamentales ONG, el 5 % de la Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer o miembros del núcleo familiar y el 4 % de la Fiscalía General del Estado.

Sobre las medidas de protección extendidas a las mujeres de la población de estudio, los resultados se observan en la Figura 8:

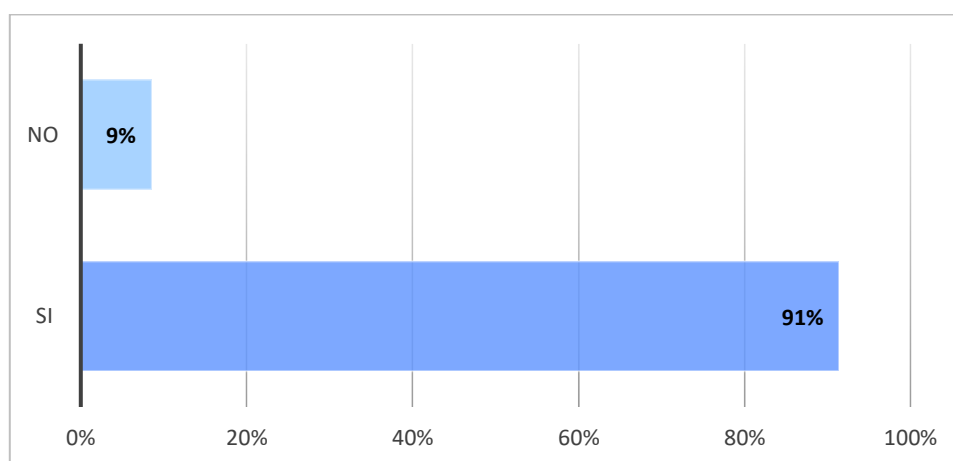


Figura 8 Medidas de Protección de la población atendida por el SPI Pasaje, 2022

De las 105 mujeres que han accedido a la atención por parte del Servicio de Protección Integral en Pasaje durante el año 2022, respecto de la obtención de medidas de protección, se verifica que el 91 % de las mujeres cuentan con dichas medidas, pero el 9 % no las poseen debido a varias razones, conforme se muestra en la figura 9.

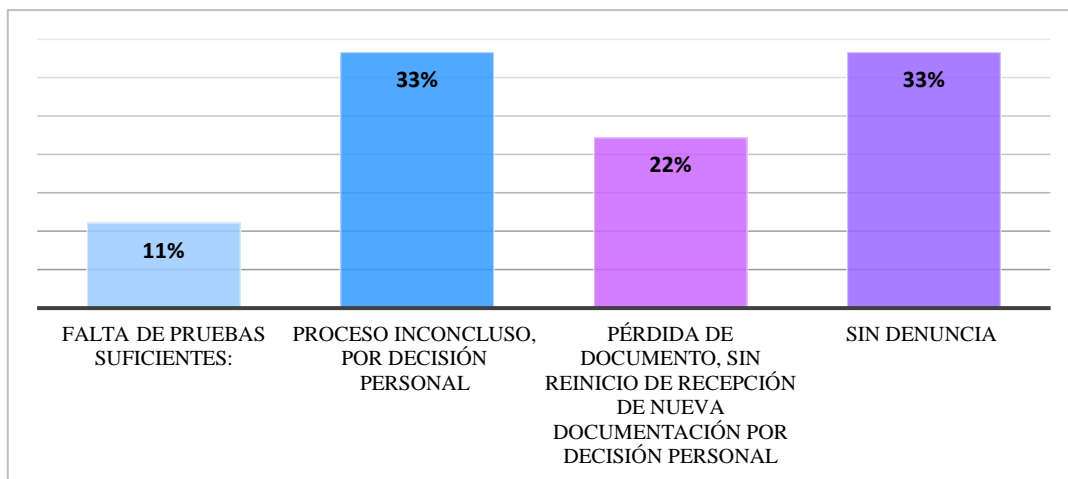


Figura 9. Razones por las que NO se cuenta con medidas de protección.

El 9 % de mujeres que pertenecen a los casos atendidos por el Servicio de Protección Integral durante el año 2022 (10 mujeres) no cuentan con medidas de protección; de ellas la tercera parte es porque extraviaron el documento y no han vuelto a solicitarlo debido a los trámites requeridos para presentar la documentación y reiniciar el proceso; otro 33 % indica que no cuenta con medidas de protección porque no realizó la respectiva denuncia, el 22 % indicó que el proceso quedó inconcluso por decisión personal y en el 11 % de los casos no contaron con las pruebas suficientes para la comprobación de los hechos de violencia suscitados.

Se consultó sobre la procedencia de la violencia, para identificar el tipo de agresor en los casos analizados, obteniendo los resultados que se observan en la Figura 10.

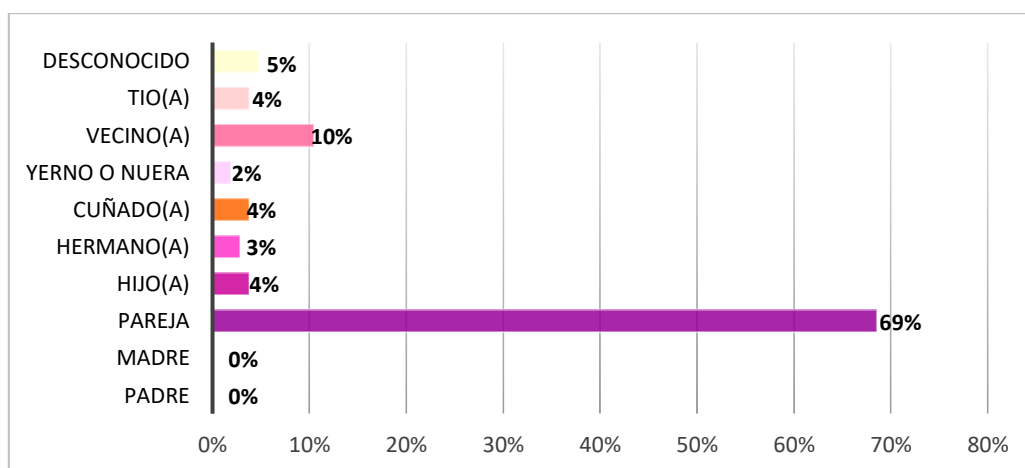


Figura 10. Tipo de agresor - Procedencia de la violencia

En el 69 % de los casos estudiados, los agresores o las personas que ejercieron violencia fueron sus parejas, en el 10 % la violencia procedió de vecinos, es decir se ha dado en el ámbito comunitario; en el 5 % de los casos, quienes las han violentado son desconocidos o personas

con quienes no han tenido ninguna relación de parentesco o amistad, para el 4 % de los casos, la violencia proviene de hijos, cuñados y tíos; en un 3 % de los casos, fueron los hermanos quienes ejercieron violencia y para el 2 % la violencia provino del yerno o nuera.

7. Discusión

El presente trabajo investigativo sobre la incidencia de la violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022, gira alrededor de la siguiente pregunta de investigación: “¿Qué casos de violencia contra la mujer se han presentado con mayor incidencia, sus efectos y mecanismos de respuesta implementados?”. A partir de los resultados obtenidos, se puede dar respuesta a esta pregunta en función de los objetivos de investigación planteados, de la siguiente manera:

El 100 % de las encuestadas se consideran víctimas de violencia identificando que los tres principales tipos de violencia con incidencia entre la población atendida por el Servicio de Protección Integral de Pasaje en el año 2022, son la violencia psicológica (68 %), la violencia física (21 %) y la violencia sexual (5 %).

La violencia contra la mujer es un problema que afecta a mujeres de todas las edades, con una ocurrencia significativa en los grupos etarios comprendidos entre los 26 a 41 años, sin descartar los casos en mujeres jóvenes y mayores a 55 años; además la violencia contra la mujer no está determinada por el estado civil de la víctima, sino que sucede en diferentes contextos de pareja; estos hallazgos subrayan la importancia de implementar estrategias integrales de prevención, apoyo y concientización en todas las etapas de la vida de las mujeres, independientemente de su condición civil, a fin de abordar eficazmente este grave problema social.

Si bien es cierto la violencia se puede efectuar en diversos ámbitos, en este trabajo investigativo se puede visualizar que en el 10 % de los casos, quien ejerció violencia hacia la mujer, fue un vecino y con en el 5 %, fue una persona desconocida; en ese sentido, la violencia se desarrolló desde el ámbito comunitario, lo que implica que existe un riesgo adicional para las mujeres en su entorno social si es que tal incidencia se incrementa; esta situación evidencia la necesidad de generar acciones comunitarias como parte de las estrategias de prevención de violencia que permita contribuir y así mismo garantizar el derecho a vivir en un entorno propicio y libre de violencia.

La Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género en el Ecuador (INEC, 2019), estableció que la violencia es un problema generalizado y que afecta a una parte significativa de la población, reportando que: “56,9 % ha sufrido violencia psicológica, 35,4 % violencia física, 32,7 % violencia sexual, y 16,4 % violencia patrimonial, y que esto se ha

suscitado 32 % en el ámbito social, 20 % en el familiar, 20 % en el laboral, 19 % en el educativo” (p. 7).

En este sentido se confirmó que dentro del grupo de estudio existe la prevalencia de la violencia psicológica como una de las formas de violencia recurrentes que enfrentan las mujeres dentro del territorio de la provincia de El Oro, cantón Pasaje; la correspondencia entre los resultados de la presente investigación y los datos del INEC, ratifican la preocupante incidencia de la violencia de género en la sociedad, lo que subraya la necesidad de trabajar desde un enfoque continuo y sostenido en la prevención y erradicación de la violencia, desde la sensibilización y la creación de políticas y fortalecimiento de servicios con recursos suficientes que brinden apoyo a las víctimas y fomenten un cambio real en la sociedad hacia una cultura libre de violencia de género.

Por otro lado, se logró determinar que las secuelas o afectaciones generadas por la violencia en los 105 casos de estudio, van más allá del daño físico, registrando diversidad de situaciones y consecuencias a nivel de la salud mental. Asimismo, se evidencia que, como efecto de la violencia, las mujeres desarrollan múltiples problemáticas concurrentes de tipo físico, emocional, psicológico y hasta social, principalmente: ansiedad, falta de sueño, depresión, abortos en condiciones de riesgo, ideación autolítica, consumo de sustancias psicoactivas, hipertensión. En los casos particulares en los que las mujeres fueron agredidas por su pareja en el marco de una relación sentimental poco prolongada y pusieron rápidamente fin a dicha la relación, reportaron que no perciben a la fecha ninguna afectación, a nivel físico o emocional.

Estos hallazgos subrayan la complejidad y diversidad de formas en las que la violencia de género afecta a las mujeres, dejando secuelas y efectos que requieren de apoyo con enfoque integral y multidisciplinario para abordar la problemática de violencia contra las mujeres, su prevención erradicación y secuelas a nivel de la salud mental, física, emocional; es evidente además que estos resultados resaltan la prioridad de la intervención social desde la sensibilización pública, la intervención familiar y educativa, sin descuidar el abordaje de esta problemática desde la política pública territorial para prevenir y combatir eficazmente la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Ahora bien, es importante analizar la procedencia de la violencia contra la mujer: en ese sentido encontramos que en el 69 % de los casos, son las parejas sentimentales quienes ejercen violencia de género lo cual es el reflejo de profundas desigualdades de género, patrones

culturales arraigados y dinámicas relacionales disfuncionales con afectaciones a nivel físico y emocional, principalmente en la mujer, pero también en el núcleo familiar. Frente a esta realidad, es necesario fortalecer los procesos de coordinación y colaboración para construir espacios seguros en lo educativo, lo laboral y la comunidad, desde un enfoque multidisciplinar.

La principal acción tomada por el 97 % de las mujeres víctimas ha sido alertar, vía denuncias, sobre los hechos de violencia a las entidades del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia, proceso que juega un rol muy importante en el marco de la protección. Entre las instituciones a las que han acudido las víctimas frente a una situación de violencia, están principalmente las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan la atención oportuna, protección y apoyo para el empoderamiento de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia.

En este aspecto, para garantizar una mayor efectividad de los efectos de la denuncia, las instituciones están llamadas a fortalecer su actuación como red de apoyo, ampliando la disponibilidad y diversidad de sus recursos para abordar la violencia de género. Adicionalmente, dada la creciente incidencia de la violencia contra la mujer, es preciso continuar sensibilizando y educando a la sociedad sobre las opciones disponibles para la protección de derechos, la prevención y restitución.

El 91 % de las mujeres atendidas por violencia de género en el Servicio de Protección Integral de Pasaje en el 2022, cuentan con medidas de protección lo que evidencia una positiva capacidad de acción y respuesta, tanto de las mismas víctimas, como de las instituciones que conforman la red de apoyo del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia,

En los casos en los que no cuentan con medidas para precautelar su seguridad e integridad, las mujeres permanecen en riesgo. Se trata de situaciones en las que las víctimas no denuncian, desisten o abandonan los procesos por temor a las instancias y trámites legales, o por dependencia y manipulación emocional por parte de su agresor con la expectativa de que éste cambie su conducta violenta, e incluso por descuido cuando se pierde la documentación y es necesario renovarla. Existen casos en los que no se concedieron las medidas de protección o fueron revocadas por falta de evidencias sobre los hechos de violencia.

Con base en lo anterior, se verifica la importancia de profundizar el trabajo continuo en la promoción de la denuncia de la violencia de género; si bien existe una alentadora alta tasa de denuncia que sugiere que las mujeres están buscando activamente soluciones a través de medios legales, sigue siendo preocupante que aún existen mujeres que no denuncian.

En este sentido, persiste la necesidad de eliminar los obstáculos que podrían implicar dificultades para la denuncia, brindando a las mujeres víctimas de violencia, mayores facilidades de acceso a los servicios de protección y apoyo y fortaleciendo los procesos de seguimiento de casos y de coordinación entre las instituciones que conforman la red de apoyo.

Los resultados obtenidos ratifican que, como se ha analizado previamente, es necesario profundizar el abordaje y combate a la violencia de género, desde un enfoque holístico y multidimensional, que incluya, por ejemplo, educación sobre igualdad de género y derechos, promoción de relaciones saludables familiares y comunitarias, fortalecimiento de la normativa nacional, de sus instrumentos reglamentarios y de las políticas nacionales y territoriales intersectoriales de protección y acceso a recursos y apoyo integral para las víctimas, prevención en la comunidad y mediante redes y la creación de un entorno seguro para todas las mujeres, lo que requiere de esfuerzos colaborativos efectivos entre organizaciones, gobierno y la sociedad en general.

8. Conclusiones

- Los tipos de violencia con mayor incidencia entre las mujeres atendidas por violencia de género mediante el Servicio de Protección Integral de Pasaje en el año 2022, fueron la violencia psicológica, la violencia física y la violencia sexual, que se suscitan, muchas veces de manera concurrente. Esta situación exige que el abordaje de los servicios de atención y protección, tenga un carácter integral y sostenido, profundizando la cooperación y la coordinación entre las instituciones que conforman la red de apoyo del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia.

- Las principales secuelas o afectaciones de la violencia de género en las mujeres víctimas, dentro de la cobertura del Servicio de Protección Integral en Pasaje en el año 2022, tienen que ver con el deterioro en su salud física y emocional, principalmente ansiedad, falta de sueño, depresión, aborto en condiciones de riesgo, consumo de sustancias psicoactivas, ideación autolítica e hipertensión arterial.

- Entre las principales acciones de las mujeres frente a la violencia, que evidencian su capacidad de respuesta para romper el círculo de la violencia y mitigar el riesgo inminente, están: la denuncia y alerta a las entidades que conforman el sistema para prevenir y erradicar la violencia y la obtención de medidas de protección. En este sentido, la implementación de mecanismos de coordinación entre las entidades que conforman el sistema, resulta clave para garantizar el acceso, oportunidad y efectividad de las acciones y disposiciones para la prevención, seguridad, protección y apoyo a las víctimas.

- La intervención familiar y comunitaria es fundamental como parte de las estrategias preventivas para erradicar la violencia de género, lo que implica fortalecer el enfoque integral y multidisciplinar en su abordaje, desde la perspectiva de derechos.

- El Servicio de Protección Integral de Pasaje, es un mecanismo que contribuye efectivamente a la lucha contra la violencia de género, brindando su atención a una población diversa de mujeres víctimas de violencia.

9. Recomendaciones

- Pese a la positiva labor desempeñada por el Servicio de Protección Integral de Pasaje, es importante que el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos como ente rector, fortalezca las capacidades del SPI para la generación, documentación, sistematización y análisis anual, histórico y permanente de la información que genera, principalmente en relación con el registro categorización y monitoreo de la evolución de la violencia de género en sus diferentes tipos, manifestaciones y ámbitos, de tal manera que se puedan diseñar e implementar ajustes estratégicos en la prestación de los servicios con el fin de abordar de manera más efectiva e integral la violencia contra las mujeres.

- Se sugiere desarrollar un protocolo consensuado de evaluación de salud integral a nivel de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de las Mujeres, que aborde tanto la salud física como la psico-emocional como parte de los procedimientos iniciales en los casos de violencia de género. A la vez, es necesario que la situación de salud integral de las mujeres víctimas y sus hijos sea monitoreada de manera sistemática a fin de conocer su evolución, y realizar las derivaciones y articulaciones interinstitucionales necesarias, que permitan identificar patrones, reincidencias u otros problemas, que deriven en mayor efectividad en la prevención y erradicación de la violencia, mediante una mejor planificación de los servicios de apoyo y soporte para mujeres víctimas

- Los gobiernos locales junto con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con apoyo de las Instituciones de Educación Superior, pueden cumplir un rol fundamental en la prevención y erradicación de la violencia de género, mediante la implementación de acciones de capacitación que fomenten la autoeficacia, el empoderamiento y la resiliencia de las mujeres víctimas de violencia, desde un enfoque de integralidad en la atención, incluyendo el sistema de justicia. Adicionalmente, es preciso ampliar las investigaciones que permitan identificar mecanismos y estrategias, tanto para el fortalecimiento de la capacidad de acción y respuesta de las mujeres víctimas, como para profundizar la efectividad de la coordinación interinstitucional, incluyendo al sistema de justicia, desde un enfoque de integralidad, oportunidad y acceso en la atención.

10. Bibliografía

- Aguilar, E., & Hernández, C. (2019, 12 04). MANUAL PARA LA CONFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL COMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA LOIPEVM. Consejo de Protección de Derechos. <https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/MANUAL-CUSAVVG.pdf>
- Castañeda Abascal, I. E., & Díaz Bernal, Z. (2019, 07 17). *Desigualdad social y género*. La Habana, Cuba. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsalpub/csp-2020/csp204r.pdf>
- Convención sobre eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer - CEDAW. (1979, 10 18). <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/CONVENCION-SOBRE-ELIMINACION-DE-TODA-DISCRIMINACION-CONTRA-LA-MUJER.pdf>
- Decreto Ejecutivo 216*. (2021, 10 01). Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Decreto-Ejecutivo-216.pdf>
- El ciclo de la violencia según Lenore Walker*. (2022, November 24). Escuela de Ateneas. Retrieved August 31, 2023, from <https://www.escueladeateneas.com/2022/11/el-ciclo-de-la-violencia-segun-lenore.html>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2019, 11). *ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (ENVIGMU)*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf
- Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B., & Lozano, R. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (588). <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM). (2018, 02 05). *LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA*

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH). (2020, 12). *MODELO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL (SPI)*. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Modelo-de-Atencion-del-Sistema-de-Proteccion-Integral-SPI.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES). (2022, 02). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. UN Women. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948, 12 10). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Quirós, L. E. (2003). EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: TRANSITANDO DE LA DESESPERANZA A LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/pp/v3-4/v3-4a17.pdf>

Zurbano Berenguer, B., Liberia Vayá, r., & Mansilla, B. C. (2012). *CONCEPTO Y REPRESENTACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. REFLEXIONES SOBRE EL IMPACTO EN LA POBLACIÓN JOVEN*. <https://core.ac.uk/download/51387276.pdf>

11. Anexos

Anexo 1. Certificado de Traducción del resumen

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Loja, 11 de Septiembre del 2023

Yo, **Adriana Elizabeth Cango Patiño** con numero de cedula 1103653133, Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés.

CERTIFICO:

Haber realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del trabajo de Integración Curricular denominado: **Incidencia de la Violencia contra la mujer en los casos documentados en el Servicio de Protección Integral en el cantón Pasaje, Provincia de El Oro durante el año 2022**, de la Lcda. **Sofía Brigitte Avila Guanuchi** con número de cédula **0706365830**, estudiante del Programa de Maestría en Trabajo Social de la Unidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Loja. Dicho estudio se encontró bajo la dirección de la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc, previo a la obtención del título de Magister en Trabajo Social con mención en Proyectos Sociales. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo al interesado hacer uso del documento para los fines académicos correspondientes.

Atentamente,



Mg. Sc. Adriana Elizabeth Cango Patiño
Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés

Registro Senescyt 1049-2022-2589539

Celular: 0989814921

Email: adrianacango@hotmail.com